



SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN SE DEBERÁN OBSERVAR AL LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DE PEDIMENTOS AL REALIZAR OPERACIONES AL AMPARO DE LAS REGLAS:

- **Numeral 46 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.**
- **Numeral 11 de la regla 3.6.21. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.**
- **Segundo párrafo de la regla 3.6.27. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.**

FORMATO DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DE PEDIMENTO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO

IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO								
NUM. PEDIMENTO:				T. OPER:				CERTIFICACIONES
CVE. PEDIMENTO:				ADUANA E/S:				
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR								
RFC:				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:				
CURP:								
DOMICILIO:								
CODIGO DE BARRAS				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:				
FECHAS								
CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:						DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: FIRMA AUTOGRAFA		
FIRMA AVANZADA:		ELECTRONICA		NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:				

DATOS DE LA RECTIFICACION

Tratándose de pedimentos de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado del pedimento.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, a que se refiere el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

PIE DE PAGINA

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA AVANZADA:	ELECTRONICA	NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

CAMPO	CONTENIDO
1. NUM. PEDIMENTO	<p data-bbox="566 353 1013 380">ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO</p> <p data-bbox="678 392 1359 448">El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:</p> <ul data-bbox="678 459 1359 929" style="list-style-type: none"><li data-bbox="678 459 1359 481">2 dígitos, del año de validación.<li data-bbox="678 488 1359 510">2 dígitos, de la aduana de despacho.<li data-bbox="678 517 1359 683">4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.<li data-bbox="678 694 1359 795">1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.<li data-bbox="678 806 1359 929">6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento. Dicha numeración deberá iniciar con 000001. <p data-bbox="678 963 1359 1108">Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva. Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.</p>
2. T. OPER	<p data-bbox="678 1115 1359 1142">Leyenda que identifica al tipo de operación.</p> <p data-bbox="678 1149 1359 1176">(IMP) Importación.</p> <p data-bbox="678 1182 1359 1209">(EXP) Exportación/retorno.</p> <p data-bbox="678 1216 1359 1288">Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>
3. CVE. PEDIMENTO	<p data-bbox="678 1299 1359 1355">Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.</p> <p data-bbox="678 1361 1359 1422">Tratándose de rectificaciones o pedimentos complementarios, se deberá declarar en este campo la clave R1 o CT según corresponda.</p>
4. ADUANA E/S	<p data-bbox="678 1429 1359 1512">Clave de la Aduana y Sección Aduanera por la que la mercancía entra (Importación) o sale (Exportación) al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.</p> <p data-bbox="678 1518 1359 1601">Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>
5. RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR	<p data-bbox="678 1608 1359 1657">Registro Federal de Contribuyentes del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.</p> <p data-bbox="678 1664 1359 1747">La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:</p> <ul data-bbox="678 1758 1359 1937" style="list-style-type: none"><li data-bbox="678 1758 1359 1780"><input type="checkbox"/> La primera letra del apellido paterno.<li data-bbox="678 1787 1359 1809"><input type="checkbox"/> La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).<li data-bbox="678 1816 1359 1839"><input type="checkbox"/> La primera letra del apellido materno.<li data-bbox="678 1845 1359 1868"><input type="checkbox"/> La primera letra del nombre.<li data-bbox="678 1874 1359 1897"><input type="checkbox"/> Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.<li data-bbox="678 1904 1359 1926"><input type="checkbox"/> Mes de nacimiento a dos dígitos.

- Día de nacimiento a dos dígitos.
Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).
6. CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR
CURP del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.
Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).
La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.
7. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR
Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.
Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).
8. DOMICILIO DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR
Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.
Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
9. CODIGO DE BARRAS
El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22.
El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.
10. CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO
Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
11. FECHAS
Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:
- | Impresión | Descripción Completa |
|----------------|---|
| 1 ENTRADA | Fecha de entrada a territorio nacional. |
| 2 PAGO | Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias. |
| 3 EXTRACCION | Fecha de extracción de Depósito Fiscal. |
| 5 PRESENTACION | Fecha de presentación. |
| 6 IMP. EUA/CAN | Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente). |
| 7 ORIGINAL | Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para regularización de mercancías de conformidad con las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 1.5.2. 1.5.3. y 2.8.3. numeral 9). |

- Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.
12. CONCEPTO Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.
 13. F.P. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
 14. IMPORTE Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.
 15. EFECTIVO Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.
 16. OTROS Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo.
 17. TOTAL La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36 de este bloque del instructivo.

RECTIFICACIONES

1. PEDIMENTO ORIGINAL El número de pedimento de la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
 - 2 dígitos, del año de validación del pedimento original.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho del pedimento original.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización del agente, apoderado aduanal, o almacén que haya promovido la operación original.
 - 7 dígitos, del consecutivo de la operación original.
 Cada uno de estos campos deberá ser separado por dos espacios en blanco.
2. CVE. PEDIM. ORIGINAL Clave de pedimento que se haya declarado en el pedimento original, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.
3. CVE. PEDIM. RECT. Clave de pedimento a rectificar conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.
No se permitirá la rectificación de la clave de pedimento, cuando implique un cambio de régimen.
4. FECHA PAGO RECT. Declaración de la fecha en que se pretende pagar las contribuciones correspondientes a la rectificación, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES (NIVEL PEDIMENTO)

1. CONCEPTO Descripción abreviada del concepto para el que hayan surgido diferencias a liquidar.
2. F.P. Forma de pago de las diferencias del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
3. DIFERENCIA Importe total, en moneda nacional de las diferencias del concepto en la forma de pago a liquidar.
4. EFECTIVO Se anotará el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en efectivo.
5. OTROS Es el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en las formas de pago distintas al efectivo.
6. DIF. TOTALES La suma de los dos conceptos anteriores.

NOTA: Cuando en una rectificación resulten diferencias a favor del contribuyente, el total de dichas diferencias deberá anotarse en un renglón, con sus claves de contribución y forma de pago correspondientes, de acuerdo con los apéndices 12 y 13 del anexo 22. Estas diferencias no deberán adicionarse a las diferencias totales.

PIE DE PAGINA

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

1. NOMBRE O RAZ. SOC. Nombre completo del agente, apoderado aduanal que promueve el despacho.
Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará la razón

	social del almacén.
2. RFC	Registro Federal de Contribuyentes del agente aduanal, apoderado aduanal o de almacén que realiza el trámite.
3. CURP	Clave Unica del Registro de Población del agente aduanal o apoderado aduanal que realiza el trámite.
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA.	Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario del agente aduanal o se trate de extracciones de Depósito Fiscal se deberán imprimir los siguientes datos:
4. NOMBRE	Nombre completo del mandatario del agente aduanal que promueve el despacho. Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará el nombre completo de la persona autorizada para realizar trámites ante la aduana en su representación.
5. RFC	Registro Federal de Contribuyentes del mandatario del agente aduanal o del representante del almacén autorizado, que realiza el trámite.
6. CURP	Clave Única del Registro de Población del mandatario del agente aduanal o del representante del Almacén autorizado, que realiza el trámite.
7. PATENTE O AUTORIZACION	Número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho.
8. FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	Firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
9. NUM. DE SERIE DEL CERTIFICADO	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
FIN DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO	Se deberá colocar al final de la última partida la leyenda de FIN DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO, en el cual se anotará el número total de partidas que integran el mismo, así como la clave del prevalidador correspondiente.

Tratándose de operaciones efectuadas por apoderado aduanal, podrá imprimirse el tanto del importador o exportador según corresponda, de conformidad con los presentes lineamientos.